

Guayaquil, Abril 29 del 2011

INFORME DEL COMISARIO

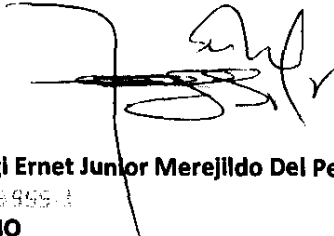
Señores:
Junta General de Socios
Seguvigi Cía. Ltda.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de SEGUUVIGI CIA. LTDA. he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimo que debe contener el informe de los registros de la compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2010.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ellas, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la junta general de Accionista.
2. El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la Compañía está preocupada en la constante emisión de política y procedimiento necesario para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financiero, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad general aceptados .
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presento situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatoria a juntas Generales extraordinarias de Accionistas.

Atentamente



Econ. Luigi Eret Junior Merejildo Del Pezo
C.C. 093368995-1
COMISARIO

